



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA
TÉCNICA DEL CONGRESO
EXTRAORDINARIO DEL PSPV-PSOE
2024**

BENICÀSSIM 22,23 Y 24 DE MARZO

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

Estas Bases de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del PSOE tienen como objeto seleccionar los proveedores que posean la infraestructura y capacidad necesaria para la organización del Congreso extraordinario del PSPV-PSOE en lo referente a la instalación de la infraestructura técnica para la adecuación de los espacios según las especificaciones del Anexo I.

Estas bases no tienen carácter contractual en sí mismas, aunque si tienen un carácter vinculante, teniendo como finalidad la selección de los proveedores con los que se realizará la contratación posterior, sin perjuicio de la ulterior fijación de las condiciones a las que someterá el servicio en su correspondiente contrato.

Fechas de celebración y montaje:

CELEBRACIÓN: del viernes 22 de marzo al domingo 24 de marzo (Hasta las 16:00 horas)

MONTAJE: desde el miércoles 20 de marzo y desmontaje domingo por la tarde y lunes.

Lugares de realización:

El Invernadero-Arrecife
Avenida GimenoTomás, 36
12560 Benicàssim

Hotel Intur Orange
Avenida Gimeno Tomás, 9
12560 Benicàssim

2. PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPECTO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de selección del proveedor se realizará de acuerdo con el más escrupuloso criterio de confidencialidad.

Los concurrentes se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y tras el proceso de selección, sean o no seleccionados, mediante la obligada firma del compromiso de confidencialidad, como requisito de concurrencia.

En el transcurso de la presente licitación, los concurrentes tendrán acceso a la información necesaria para su participación. Toda información a la que se tenga acceso con ocasión de la participación en el proceso de selección, salvo acuerdo por escrito previo, tendrá en su totalidad consideración de Información Confidencial.

Los concurrentes se obligan a proteger la confidencialidad la información intercambiada poniendo los medios necesarios para evitar su divulgación a terceros y/o personas de su organización no implicadas en este proceso de licitación.

La infracción del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber.

A tales efectos, con carácter previo al acceso de la documentación necesaria para la concurrencia al concurso, junto con la presentación de los documentos que acrediten los requisitos necesarios para ello, se deberá facilitar firmada la cláusula de confidencialidad que se anexa a estas bases. Solamente, una vez verificados los requisitos y recibida la cláusula de confidencialidad se dará acceso a la documentación necesaria que tiene el carácter de confidencial.

RESPECTO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Los proveedores participantes aceptan y comparten los Principios del Código Ético de PSOE.

Los proveedores participantes para su licitación se comprometen expresamente a observar el Código Ético de PSOE y sus requisitos vinculantes dentro de su actividad empresarial, así como en el de sus empresas subcontratadas o colaboradoras, con relación a:

- Cumplimiento de la legislación
- Transparencia
- Respeto y no discriminación
- Seguridad y Salud
- Derechos Humanos y Sociedad
- Medio Ambiente
- Buen uso de Instalaciones, Equipos e Imagen
- Honradez en las Relaciones Comerciales
- Confidencialidad

Los proveedores participantes se comprometen igualmente a enviar al PSPV-PSOE si son requeridos, la documentación que así lo acredite.

En el caso de ser necesario realizar cualquier observación relacionada con el cumplimiento del Código Ético de PSOE los proveedores participantes se comprometen a su comunicación a través de la dirección de correo electrónico gerencia@pspv-psoe.es

3. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES PARA SU CONCURRENCIA

Las especificaciones técnicas requeridas para poder ofertar las necesidades a cubrir se facilitarán una vez se hayan remitido debidamente firmada por parte de la empresa ofertante, la cláusula de confidencialidad anexa a estas bases, junto con los documentos que acrediten los requisitos para poder concurrir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El contratista seleccionado deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A estos efectos, y previamente al comienzo de la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá aportar al PSPV- PSOE justificante de plan de prevención y de los servicios de prevención internos o externos.

La ejecución del contrato se realizará a ventura y riesgo del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del PSPV-PSOE será responsable el mismo de los límites señalados en las leyes (Art. 214 TRLCSP).

El contratista seleccionado será responsable igualmente de los daños y perjuicios que originen durante la ejecución del contrato, tanto para PSPV-PSOE como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

El pago de las facturas se realizará al adjudicatario y a un solo C.I.F. o sociedad, independientemente de que la propuesta adjudicataria se haya realizado por una empresa o un consorcio de ellas.

La forma de pago es transferencia bancaria a 90 días tras la finalización de las distintas partidas que hayan sido ejecutadas.

5. HITOS DEL CONCURSO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

i) Forma

Las empresas interesadas deberán remitir documentación acreditativa de los requisitos para poder concurrir incluidos en las presentes bases, especialmente la cláusula confidencialidad, desde la fecha de publicación en la web del PSPV-PSOE hasta el 11 de marzo de 2024 en la sede del PSPV-PSOE, en la calle Hospital, 1, de Valencia, o en el correo electrónico, gerencia@pspv-psoe.es. Deberán remitir, junto a la cláusula de confidencialidad:

- ✓ Los proveedores oferentes, a los efectos de lo previsto en nuestras instrucciones de contratación, así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71:
 - Deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo.

- Deberán acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.
- ✓ Declaración expresa de aceptación del Código Ético del PSOE conforme a la base 2.2.
- ✓ Oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en las presentes bases, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante, desde la fecha de publicación en la web del PSPV-PSOE PSOE hasta el 11 de marzo de 2024 en la sede del PSPV-PSOE, en la calle Hospital, 1 bajo de Valencia, o en el correo electrónico, gerencia@pspv-psoe.es.

Las propuestas de oferta y deberán contener:

- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Propuesta técnica

La oferta deberá hacer mención expresa a la aceptación de todas las condiciones de las presentes bases y a su carácter vinculante.

No se admitirá ninguna oferta que no venga presentada de este modo.

ii) Plazo de presentación de la oferta

Se admitirán las ofertas desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 11/03/2024 a las 20:00 horas.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 3 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de

la documentación presentada para todos los ofertantes que hubieran presentado la oferta en plazo.

RECHAZO DE PROPOSICIONES

Las ofertas correspondientes a proposiciones que sean rechazadas por no reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos y quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Se excluirá a las empresas que incurran en las causas previstas en la legislación aplicable o en alguna de las siguientes causas:

- ✓ Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente mero error de transcripción.
- ✓ Presentar más de una oferta o suscribir su propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- ✓ Presentar la oferta fuera de plazo.
- ✓ No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- ✓ Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones.
- ✓ Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
- ✓ Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las ofertas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que lo hacen inviable.
- ✓ Contener las ofertas valores anormales o desproporcionados, considerándose tales, los precios ofertados que superen en diez unidades la baja media de todos los licitadores; previo expediente instruido al efecto de acuerdo con las determinaciones del TRLCSP.

- ✓ Cualquier otra anomalía de las antes señaladas en los contenidos de las variantes cuando estas estén permitidas.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación. La exclusión de la oferta, no subsanable, será comunicada al oferente.

CRITERIOS VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

i) COMITÉ DE VALORACIÓN

Para el análisis de todas las ofertas presentadas se establecerá un Comité de Valoración, compuesto por la Responsable de Comunicación, el Coordinador de Organización y el Coordinador de Administración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ii) CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Valoración económica (Precio): Hasta 50 puntos

En cada uno de los servicios objeto de contratación, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$(Ob/Oi) \times Z$$

Donde Ob es la oferta económica más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio.

- b) **Adecuación a requisitos: Hasta 20 puntos.** Se valorará el cumplimiento completo de las especificaciones indicadas en el presente documento, en cada uno de los servicios objeto de contratación otorgando un máximo de 20 puntos a la oferta que se adecúe a ellas.
- c) **Proveedor sostenible: Hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de implicación en materia de sostenibilidad de la empresa que oferta
- d) **Innovación tecnológica: Hasta 10 puntos.** Se valorarán las propuestas presentadas y su capacidad para producir una mejora en la prestación del servicio, en cada uno de los servicios objeto de contratación.
- e) **Experiencia: Hasta 10 puntos.** Se valorará el grado de conocimiento, la organización, la cualificación y la experiencia acreditable del personal encargado en la prestación del servicio al que se opte, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

**TOTAL, EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN:
100 PUNTOS.**

iii) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Valoración, una vez haya calificado la documentación general y solicitadas y recibidas las subsanaciones, y en su caso, aportados las declaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo

que se hubiere conferido al efecto, procederá a incluir en un informe todas las observaciones de dicho Comité de Valoración.

El Comité de Valoración emitirá un informe técnico y la propuesta de adjudicación razonada, que incluirá la ponderación de los criterios, acompañada de las actas de las reuniones mantenidas con los licitadores y de la documentación generada de las mismas, y en su caso, de los informes particulares emitidos.

iv) ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

La fecha estimada para la adjudicación de la presente licitación será el 14/03/2022.

La adjudicación será efectuada por el Gerente, previo informe razonado emitido por la Comisión de Valoración. En el caso de que no se hayan

presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en nuestra página web y se comunicará a los licitadores. La adjudicación o no adjudicación deberá comunicarse a todos los licitadores.

FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Efectuada la adjudicación, se citará al adjudicatario para que, en el día que se le indique, concurra a formalizar un presupuesto/encargo marco que recogerá las condiciones estipuladas en el presente pliego. Si no atendiese dicho requerimiento, PSPV-PSOE podrá acordar la resolución de la adjudicación y adjudicar la contratación a otros ofertantes, sin perjuicio de reclamar al ofertante incompareciente los daños y perjuicios que su incomparecencia causare.